

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE BOTONES DE PÁNICO

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

R-LINK CHILE SPA

En Lo Barnechea, a 07 de Octubre de 2022, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por su Presidenta doña Sandra del Pilar Lillo Peña, cédula nacional de identidad N° 9.746.564-9, y por doña Erika Vergara Pezoa, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“PROSEGURIDAD”** o **“la Organización”** y, por la otra, **R-LINK CHILE SPA**, Rol Único Tributario N° 76.565.202-2, representada por doña **Mónica Graciela Pérez Farias**, cédula nacional de identidad N° 10.732.075-K, ambos con domicilio en calle Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina N° 1515, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“R-LINK”** o el **“Proveedor”**, quienes han convenido el siguiente contrato de adquisición y servicio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad

de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, la Organización ha desarrollado un programa de seguridad para los condominios habitacionales y/o comerciales ubicados en la comuna, consistente en la provisión, instalación y mantención de un sistema de botones de pánico con comunicación directa a la Central de Monitoreo Lo Barnechea Seguridad.

Para estos efectos, la Organización elaboró una Solicitud de Propuesta Comercial para el "Servicio botones de pánico", la cual fue publicada en la página web institucional www.lobarnecheaseguridad.cl e invitó a distintos proveedores en materia de tecnología para que presentasen ofertas para el servicio requerido.

La referida publicación e invitación fue efectuada el 25 de agosto de la presente anualidad, considerando un total de 10 empresas contactadas.

Finalmente, con fecha 07 de septiembre de este año, tuvo lugar la adjudicación del contrato a la empresa R-LINK CHILE SPA, por presentar la propuesta que obtuvo la mejor ponderación según oferta económica y plazos de entrega.

Se adjuntan al presente instrumento los antecedentes de la Solicitud de Propuesta Comercial, así como aquellos que conforman la oferta del Proveedor todos los cuales las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente instrumento **R-LINK CHILE SPA** provee 500 (quinientos) botones de pánico para condominios habitacionales y/o comerciales conjuntamente con el servicio de plataforma web y conectividad de los mismos, los cuales se instalarán en los puntos de la comuna que definirá la Contraparte Técnica, a más

tardar dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días contados desde su requerimiento.

El servicio, además, incluye la creación de una plataforma personalizada del contenido inscrita a nombre de la Organización, realizando la conexión a la Central de Información Comunal de Lo Barnechea y al teléfono 1405.

El servicio de botones de pánico incorpora las siguientes características técnicas:

1. Equipo de emergencia con cobertura 4G, respaldado a 2G (GSM).
2. Debe permitir recibir llamadas y escuchar la comunicación desde la Central de Comunicaciones.
3. Batería interna de respaldo y protección IP50.
4. Botón de activación y por lo menos dos controles remotos para activación a distancia (a lo menos 10 metros).
5. Indicadores visibles LED de estado (activo/no activo) red de datos y energía.
6. Autoinstalable por el vecino, con manual de instalación y procedimientos.
7. Podrá contar con GPS para georreferenciación, o bien, con coordenadas fijas de instalación, según se haya ofertado.
8. Se debe integrar con Centro de control y comunicaciones – CECOCO, mediante API o llamado telefónico.
9. Plataforma Web con las siguientes características:
 - a. Reportabilidad de alarmas, dispositivos instalados, etc.
 - b. Permisos por perfil.
 - c. Seguimiento de eventos, alarmas, etc.
 - d. Integrable mediante API.
 - e. Visualización en dispositivos móviles.
 - f. Visualización de los dispositivos en un mapa georreferenciados.

10. Considerar todo el equipamiento necesario (Servidores, almacenamiento, equipos de comunicación, etc.) para soportar la partida de botones de pánico antes señalada.

El Proveedor deberá entregar mensualmente un Reporte de Servicio de botones de pánico a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- i. Detalle de ubicación de botones de pánico del período, según ubicación geográfica de cada condominio.
- ii. Informe de funcionamiento del servicio de conectividad del período.
- iii. Informe de funcionamiento de la plataforma web del período.

TERCERO: PRECIO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **1.815,17 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) IVA incluido.**

CUARTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio se realizará en 12 (doce) cuotas mensuales de **151,26 UTM (Ciento Cincuenta y Una coma 26 Unidades Tributarias Mensuales) IVA incluido.**

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio de botones de pánico a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del mes de facturación según corresponda.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

"R-LINK CHILE SPA"

Rol Único Tributario N° 76.565.202-2

Banco Santander

Cuenta Corriente N° 70482797

Correo electrónico: rlink@opchile.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, R-LINK CHILE SPA se obliga a:

1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar la garantía de los productos comprados y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Mantener el servicio de soporte y plataforma web en buen funcionamiento y sin intermitencias.
4. Las demás señaladas en la cláusula Segunda del presente instrumento o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

Las partes declaran que los servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**

2. Incumplimiento en el soporte y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 5 UTM por evento.**
3. No mantener la plataforma web funcionando: **Multa de 1 UTM por evento.**
4. No tener en funcionamiento Central de Monitoreo 24/7 para Emergencias y Robos: **Multa de 3 UTM por evento.**
5. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultado para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato el Encargado de Soporte y Asesoría IT de Proseguridad, correo electrónico: bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.

5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Nombre: Departamento de Desarrollo R-Link
- Correo Electrónico: soporte@rlink.com.ar

NOVENO: VIGENCIA

El presente Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a contar de esta fecha, pudiendo ser renovado por nuevos períodos por acuerdo de las Partes.

DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación, mediante notificación escrita según la cláusula Octava.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

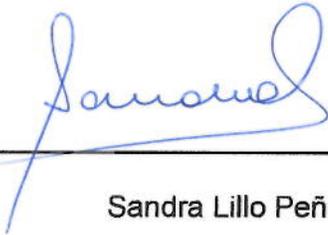
DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

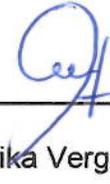
La personería de doña Sandra Lillo Peña para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escritura pública de fecha 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés SalvadorCabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de doña Mónica Graciela Pérez Farias, para representar **R-LINK CHILE SPA**, consta en escritura pública de fecha 06 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario Titular de la Primera Notaria de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, bajo el repertorio 1572/2016.



Sandra Lillo Peña

pp. **ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA FUNCIONAL
PROSEGURIDAD**



Erika Vergara Pezoa

pp. **ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA FUNCIONAL
PROSEGURIDAD**

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**MONICA GRACIELA
PEREZ FARIAS**
2022.11.07 16:54:43 -0300

Mónica Graciela Pérez Farias

pp. **R-LINK CHILE SPA**